



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCION No. 002
(30-OCTUBRE DE 2017)

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, validos, nulos y el cumplimiento de los requisitos Constitucionales y Legales exigidos para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática Municipal.

EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE SUAREZ TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 del 200, Ley 134 de 1994 y Ley Estatutaria 1757 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el señor **LUIS ANTONIO SUAREZ FORERO**, C.C. 17.175.008 de Bogotá D.C., actuando como vocero en nombre del Comité Promotor del Mecanismo de Participación Ciudadana "**Cabildo Abierto**" el día Veinticuatro (24) de Julio de Dos Mil Diecisiete (2017), inscribió ante la Registraduria Municipal de Suárez Tolima, el Comité Promotor para adelantar un Mecanismo de Participación Democrática, "**Cabildo Abierto**" "**el servicio de agua, el cobro del impuesto predial elevado, el mal servicio en el Hospital Santa Rosa de Lima, cobro de alumbrado público en la zona rural sin prestar el servicio, el pago de obras y adquisición de bienes y servicios con sobrecosto**", Radicado CA-2017-11-001-29-087".

Que se declaró el lleno de los requisitos legales y Constitucionales establecidos para la realización del Mecanismo de Participación y se reconoció como vocero de la iniciativa al señor **LUIS ANTONIO SUAREZ FORERO**, C.C. 17.175.008 de Bogotá D.C. y a otros miembros del Comité promotor:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DECIUDADANIA
PABLO EMILIO CORDOBA DUARTE	5.898.952
HECTOR ELEAZAR OSPINA ARIAS	17.165.424
JORGE ENRIQUE SUAREZ LOZANO	2.287.755
ALVARO LOZANO	2.387.279

Registraduria del Estado Civil

"Colombia es democracia, la Registraduría su garantía"
Calle 3 No. 3-70 Centro Tel.: (098) 2883 100 Suárez Tolima
suareztolima@registraduria.gov.co/hevirom@gmail.com



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que a la solicitud de Mecanismo de Participación Democrática denominada "**Cabildo Abierto**" "el servicio de agua, el cobro del impuesto predial elevado, el mal servicio en el Hospital Santa Rosa de Lima, cobro de alumbrado público en la zona rural sin prestar el servicio, el pago de obras y adquisición de bienes y servicios con sobrecosto", se le asignó el número de Radicación **CA-2017-11-001-29-087**".

Que el día primero (01) de agosto del 2017, la Registraduría del Estado Civil de Suárez Tolima hizo entrega de los formularios de recolección de apoyo debidamente diseñados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, al Comité promotor del Mecanismo inscrito como consta con el recibido bajo firma de los voceros, del oficio de la fecha en mención.

Que dentro del término legal establecido, le fue entregado a la Registraduría Municipal de Suárez Tolima, por parte de los ciudadanos promotores del Mecanismo de Participación Ciudadana, los formularios de recolección de apoyos diligenciados que decían contener el número de folios y firmas tal y como consta en el oficio del 02 de agosto del 2017 allegado a la Registraduría del Estado Civil por los promotores del Cabildo, a la cual se le inserto nota de presentación siendo las 3:00 P:M. del mismo día.

Que mediante oficio No. 097 del 02 de agosto del 2017, el Registrador Municipal de Suárez Tolima remite a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los formularios que contienen la firma de apoyo.

Que mediante oficio No. RDE-DCE-410-1389 de fecha 30 de agosto del 2017, recibido en este despacho el 05 de septiembre del 2017 a las 10:00 A:M., el Director de Censo Electoral da traslado al vocero del **Cabildo Abierto** inscrito del informe técnico del proceso de verificación de firmas apoyo por apoyo del radicado CA-2017-11-001-29-87, con radicado de la verificación en la Dirección de Censo Electoral No. 043649 del 30 de agosto del 2017, para dar cumplimiento a la Resolución Número 6245 del 2015 del Consejo Nacional Electoral y lo reglamentado en el Artículo 5º de la Resolución No. 6917 del 01 de agosto del 2016 suscrita por el Registrador Nacional del Estado Civil.

Registraduría del Estado Civil
"Colombia es democracia, la Registraduría su garantía"
Calle 3 No. 3-70 Centro Tel.: (098) 2883 100 Suárez Tolima
suareztolima@registraduria.gov.co/hevirom@gmail.com



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Que en cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo Artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 del 2015 fueron entregados los Estados Contables dentro del plazo estipulado en esta ley y reflejan que la Campaña no excedió los toques individuales y generales de financiamiento permitidos por el Consejo Nacional Electoral, de acuerdo a la constancia expedida por el Fondo de Financiación Política – Consejo Nacional Electoral de fecha 25 de Octubre de 2017.

Que una vez realizado el informe técnico definitivo del proceso verificación de las firmas de apoyo, realizado por la Registraduria Nacional del Estado Civil – Dirección de Censo Electoral, se encontró, tal como consta en el informe técnico del proceso de verificación de las firmas de apoyo No. 648 que:

- El número total de respaldo consignados fue 58
- El numero total de apoyos validos fue 50
- El número total de apoyos nulos fue 8
- El número mínimo de apoyos a recaudar según el Censo Electoral y la clase de iniciativa son 23.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Certificar el **SÍ** cumplimiento de los requisitos Constitucionales y legales para la propuesta de un Mecanismo de Participación Democrática denominada "**CABILDO ABIERTO**" "**el servicio de agua, el cobro del impuesto predial elevado, el mal servicio en el Hospital Santa Rosa de Lima, cobro de alumbrado público en la zona rural sin prestar el servicio, el pago de obras y adquisición de bienes y servicios con sobrecosto**", se le asignó el número de Radicación **CA-2017-11-001-29-087**".

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente, al vocero de la iniciativa ciudadana con radicada número CA-2017-11-001-29-087 señor **LUIS ANTONIO SUAREZ FORERO** con C.C. 17.175.008 expedida en Bogotá D.C..

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

Registraduria del Estado Civil

"Colombia es democracia, la Registraduría su garantía"
Calle 3 No. 3-70 Centro Tel.: (098) 2883 100 Suárez Tolima
suareztolima@registraduria.gov.co/hevirom@gmail.com



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Suárez Tolima a los Treinta (30) días del mes de Octubre del Dos mil Diecisiete (2017).

HENRY VILLANUEVA ROMERO
Registrador del Estado Civil
Suárez Tolima

Registraduria del Estado Civil
"Colombia es democracia, la Registraduría su garantía"
Calle 3 No. 3-70 Centro Tel.: (098) 2883 100 Suárez Tolima
suareztolima@registraduria.gov.co/hevirom@gmail.com